

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2023-00050-00.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, este Despacho **RESUELVE**:

1. Declarar **TERMINADO** el trámite de pago directo, por pago parcial de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciase a quien corresponda.
3. Sin condena en costas.
4. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previo a las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **10 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario